

RESOLUCIÓN N° 011 -2019-MDL-GAF

Lince, 28 MAR. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 213 - 2019-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial eleva el Informe N° 028-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir la ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Ejecución de Obra: Remodelación de Baño o Servicios Sanitarios, losa deportiva y cerco perimétrico en la Cancha de Voley ubicada en el Parque Mariscal Ramon Castilla en la Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por el monto de S/. 331,300.05 soles (Trescientos treinta y un mil trescientos con 05/100 soles) y:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 02-2019-MDL-GAF de fecha 15.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince del 2019;

Que, con Memorandum N° 106-2019-MDL-GDU-SIU de fecha 19.03.2019 la Subgerencia de Infraestructura Urbana, solicita la asignación del presupuesto para la ejecución de la obra y supervisión de obra de S/ 347,865.05 soles.

Que, con Memorando N° 453-2019-MDL-GPP de fecha 19.03.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento otorga la habilitación presupuestal y Certificación Presupuestal para la ejecución y supervisión por el monto total de S/ 347,865.05 soles. Fuente de Financiamiento 08 Impuestos Municipales (tragamonedas), de los cuales la ejecución de obra es de S/ 331,300.05 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-MDL-DGU de fecha 22.03.2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprueba el expediente técnico de la Obra: Remodelación de Baño o Servicios Sanitarios, losa deportiva y cerco perimétrico en la Cancha de Voley ubicada en el Parque Mariscal Ramon Castilla en la Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" por el monto de S/ 331,300.05 soles.

Que, a través del FUR N° 858, de fecha 27.03.2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Infraestructura Urbana solicita la Ejecución de Obra, mencionada.

Que, el referido procedimiento de selección de ejecución de obra no se encuentra incluido en el plan anual de contrataciones 2019 de la municipalidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del artículo 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, precisa: *El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;*



Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por D.L. N° 1444 y su Reglamento (D. S. N° 344-2018-EF); en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019, la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Ejecución de Obra: Remodelación de Baño o Servicios Sanitarios, losa deportiva y cerco perimétrico en la Cancha de Voley ubicada en el Parque Mariscal Ramón Castilla en la Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por el monto de S/. 331,300.05 soles (Trescientos treinta y un mil trescientos con 05/100 soles), fuente de financiamiento: 08 impuestos municipales, programación mes de marzo 2019, en merito a los argumentos, técnicos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado– SEACE.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO
Gerente de Administración y Finanzas

